

Referencia:	2021/00023241T
Asunto:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00023241T
Ref.: RCHO/AMBG/mcs/MCPP

Atendida la providencia del Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 18.08.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE LOS CENTROS Y SERVICIOS DE LA RED DE RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/2990 de fecha 09.05.2022 se aprobó el expediente de contratación denominado “Servicio para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil seiscientos once euros con sesenta y cinco céntimos (4.368.611,65 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de doscientos ochenta y cinco mil setecientos noventa y siete euros con dos céntimos (285.797,02 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 2211 2310G 22799, nº referencia 22022001447, número de operación 220220000431 para la anualidad 2022 y con cargo a la aplicación presupuestaria 2211 2310G 22799, número de operación 220229000009 para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026 por los siguientes importes:

ANUALIDAD	IMPORTE
2023	1.120.530,21 €
2024	1.120.260,43 €
2025	1.120.530,21 €
2026	330.466,37 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cinco millones ciento treinta mil treinta y nueve euros con once céntimos (5.130.039,11 €).

Segundo.- El día 10.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la

Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de treinta y cinco días (35) días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art.156.2 de la LCSP) finalizando el plazo el día 29.06.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.07.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.; CLECE S.A.; ARASTI BARCA MA Y MA S.L.; FUNDACIÓN SAMU.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida por el Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico de las empresas y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la referida documentación la Mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes de las empresas: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.; CLECE S.A.; ARASTI BARCA MA Y MA S.L.; FUNDACIÓN SAMU, siendo las siguientes:

Oferta empresa: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: 1,00%

Este se aplicará sobre los siguientes precios unitarios:

Para el DEMA/CAI/CA

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (BASE DE LICITACIÓN)
DEMA/CAI	111,92 €
DEMA/CAI (a partir del 6º mes)	119,92 €
CASA DE ACOGIDA	135,24 €

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: 2,66%

Para el Piso Tutelado (PT)

SERVICIO	PRECIO MENSUAL (BASE DE LICITACIÓN)
PT	9.657,36 €

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) Mejoras de Servicios Complementarios:

SERVICIO	PRESTACIONES TÉCNICAS	SÍ	NO
SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTÉRPRETE	Ofrecer servicio de traducción/interpretación para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.	X	
ACTIVIDADES FAMILIARES	Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en periodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT	X	

PLAN DE FORMACIÓN PARA MUJERES	Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato.	X	
ADQUISICIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.	X	

b) Fomento de la contratación:

SERVICIO	SÍ	NO
Inclusión Laboral: compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones	X	

c) Mejora protección ambiental

SERVICIO	SÍ	NO
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta empresa: CLECE S.A.

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: SIETE CON SESENTA Y SIETE POR CIENTO (7,67%).

Este se aplicara sobre los siguientes precios unitarios:

Para el DEMA/CAI/CA

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (BASE DE LICITACIÓN)
DEMA/CAI	111,92 €
DEMA/CAI (a partir del 6º mes)	119,92 €
CASA DE ACOGIDA	135,24 €

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: SIETE CON SESENTA Y SIETE POR CIENTO (7,67%).

Para el Piso Tutelado (PT)

SERVICIO	PRECIO MENSUAL (BASE DE LICITACIÓN)
PT	9.657,36 €

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) Mejoras de Servicios Complementarios:

SERVICIO	PRESTACIONES TÉCNICAS	SI	NO
SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTÉRPRETE	Ofrecer servicio de traducción/interpretación para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.	X	
ACTIVIDADES FAMILIARES	Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en períodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT	X	

PLAN DE FORMACIÓN PARA MUJERES	Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato	X	
ADQUISICIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.	X	

b) Fomento de la contratación:

	SI	NO
Inclusión Laboral: compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones	X	

c) Mejora protección ambiental

	SI	NO
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta UTE ARASTI BARCA MA Y MA S.L.- GESTIÓN DEPORTIVAS DEL SUR S.L.- DOC 2001 S.L

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja:0,01%

Este se aplicará sobre los siguientes precios unitarios:

Para el DEMA/CAI/CA

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (BASE DE LICITACION)
DEMA/CAI	111,92 €
DEMA/CAI (a partir de 6º mes)	119,92 €
CASA DE ACOGIDA	135,24 €

Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: 0,015%

Para el Piso Tutelado (PT)

SERVICIO	PRECIO MENSUAL (BASE DE LICITACION)
PT	9.657,36 €

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a. Mejoras de Servicios Complementarios:

SERVICIO	PRESTACIONES TÉCNICAS	SI	NO
SERVICIO DE TRADUCCIÓN E	Ofrecer servicio de traducción/Interpretación para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención. con	X	

INTÉRPRETE	<u>un máximo de 100 horas.</u>		
ACTIVIDADES FAMILIARES	Con independencia de la cartera de Servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en períodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA o en el PT	X	
PLAN DE FORMACIÓN PARA MUJERES	Sufragar cursos de formación o Especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. <u>Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato.</u>	X	

ADQUISICIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	Sufragar el curso para la adquisición del Carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año contratado	X	
------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---	--

b. Fomento de la contratación:

	SI	NO
Inclusión Laboral: compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones	X	

c. Mejora protección ambiental

	SI	NO
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	X	
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos:	X	

Oferta empresa: FUNDACIÓN SAMU

- Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: 4,01 %

Este se aplicará sobre los siguientes precios unitarios:

Para el DEMA/CAI/CA

SERVICIO	PRECIO UNITARIO (BASE DE LICITACIÓN)
DEMA/CAI	111,92 €
DEMA/CAI (a partir del 6º mes)	119,92 €
CASA DE ACOGIDA	135,24 €

- Se compromete a su ejecución con el siguiente porcentaje de baja: 4,01 %

Para el Piso Tutelado (PT)

SERVICIO	PRECIO MENSUAL (BASE DE LICITACIÓN)
PT	9.657,36 €

*el porcentaje se expresará con un máximo de dos decimales

*Entidad exenta de IVA por dedicarse a fines sociales. Se adjunta certificado.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

a) **Mejoras de Servicios Complementarios:**

SERVICIO	PRESTACIONES TÉCNICAS	SÍ	NO
SERVICIO DE TRADUCCIÓN E INTÉRPRETE	Ofrecer servicio de traducción/interpretación para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTIVIDADES FAMILIARES	Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en períodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

PLAN DE FORMACIÓN PARA MUJERES	Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres por cada año de contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR	Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

b) **Fomento de la contratación:**

	SI	NO
Inclusión Laboral: compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

c) **Mejora protección ambiental**

	SÍ	NO
Implantación de procesos administrativos de "papel 0" en la gestión del Servicio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que

pueda ser anormal o desproporcionada.

Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...).”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 06.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, solicitar al servicio promotor del expediente la emisión de informe de valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y la realización de los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada. Además, se acuerda, por unanimidad de sus miembros, en el caso de que la mejor oferta resulte incurso en presunción de temeridad se inicie el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido por Doña Nereida Gil Betancor, Doña Lorena Morales Brito y Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Técnicas de Asuntos Sociales de fecha 07.07.2022, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

.....”

En base a los datos que se han cuantificado que llevan a la puntuación final, se hace una tabla aclaratoria de la procedencia de los mismos, obteniendo lo siguiente:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (40)		MEJORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				CRITERIOS SOCIALES	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES	
	DEMA/CAI (36)	PT (4)	SERV. TRADUCCIÓN (7)	ACT. FAMILIARES (10)	PLAN DE FORMACIÓN (10)	CARNET CONDUCIR (8)	INCLUSION LABORAL (5)	PAPEL 0 (10)	DIGIT. EXP. (10)
ASIDMA	1,00%	2,66%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
CLECE, S.A.	7,67%	7,67%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ARASTI BARCA MAY MA S.L.	0,01%	0,015%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
FUNDACIÓN SAMU	4,01%	4,01%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Atendiendo a las proposiciones de las empresas licitadoras y efectuados los cálculos, la puntuación obtenida del sobre "B" por las empresas licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (40)		MEJORA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				CRITERIOS SOCIALES	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES		TOTAL
	DEMAICAI (36)	PT (4)	SERV. TRADUCCIÓN (7)	ACT. FAMILIARES (10)	PLAN DE FORMACIÓN (10)	CARNET CONDUCIR (8)	INCLUSION LABORAL (5)	PAPEL 0 (10)	DIGIT. EXP. (10)	
ASIDMA	33,57	3,79	7	10	10	8	5	10	10	97,36
CLECE, S.A.	36,00	4,00	7	10	10	8	5	10	10	100
ARASTI BARCA MA Y MA S.L.	33,24	3,69	7	10	10	8	5	10	10	96,93
FUNDACIÓN SAMU	34,63	3,85	7	10	10	8	5	10	10	98,48

En base a lo expuesto, concluimos que la suma de la **ponderación del sobre B** nos da como resultado:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN
ASIDMA	97,36 PUNTOS
CLECE, S.A.	100,00 PUNTOS
ARASTI BARCA MA Y MA S.L.	96,93 PUNTOS
FUNDACIÓN SAMU	98,48 PUNTOS

Se ha comprobado que ninguna de las ofertas presentadas por las licitadoras se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

CONCLUSIÓN.

Por cuanto se indica en este informe y realizada la ponderación de las proposiciones para esta licitación, se informa que la oferta más ventajosa en su conjunto es la presentada por la licitadora **CLECE, S.A.** con una puntuación de **100 PUNTOS**.

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos del mismo.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la entidad CLECE S.A., con CIF. A 80364243 el contrato de servicio para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 7,67%, incluido el IGIC.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- servicio de traducción e interprete
- actividades familiares
- plan de formación para mujeres
- adquisición carnet de conducir

-fomento de la contratación

-mejora protección ambiental

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados

(...).”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.08.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 14.07.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros, adjudicar a favor de la entidad CLECE S.A., con CIF. A80364243 el contrato de servicio para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de baja lineal y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios base de licitación del 7,67%, incluido el IGIC.

Mediante Resolución nº CAB/2022/5463 de fecha 27.07.2022 se acordó requerir a la empresa CLECE S.A., con CIF. A80364243 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 204.140,73€; b) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares; c) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas; d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP; e) Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, en la que se contengan genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP; f) Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP; g) Constitución de seguro de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XIV del presente pliego.

Mediante registro de entrada nº 2022028390 de fecha 05.08.2022 y nº 2022028569 de fecha 08.08.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

- Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo.*
- Certificado de seguro de caución*
- Escrituras*
- Certificado seguro de responsabilidad civil y último recibo pagado.*
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE.*
- Modelo 840 (Impuesto actividades económicas) y último recibo pagado de dicho impuesto.*
- Listado de contratos realizados por la empresa Clece, S.A..*
- Certificado servicios prestados.*
- Datos del inmueble.*

- Documento de reserva de inmueble en arrendamiento

A efectos de examinar la solvencia de la citada empresa el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe emitido de fecha 11.08.2022 por Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Técnicas de Asuntos Sociales, que obra en el expediente y en el que se manifiesta lo siguiente,

“(....)”

Primero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 8.2. Solvencia recoge de forma literal que “Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se determinen en este pliego en los términos establecidos en los artículos 74 a 76 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público”.

Por lo que, en su Anexo IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL, se detalla que: “De conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para celebrar contratos con el sector público, las empresas deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

A) Solvencia económica y financiera:

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la Solvencia Económica y Financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual al importe al 25% del valor estimado del contrato.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.2 de la LCSP.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Se acreditará por los siguientes medios, de acuerdo con los artículos 90.1 a) de la LCSP:

Una relación de los principales trabajos realizados en los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (Centros y servicios de la red de recurso de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género) en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

Los trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de la nomenclatura CPV, en este caso el objeto corresponde al código de la nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento

85320000-8 Servicios sociales

Será causa de rechazo si los certificados que acrediten la relación de los principales trabajos realizados no permitieran identificar el objeto del contrato, o en su defecto los CPV.

Segundo.- Según obra en el expediente de referencia, la empresa CLECE S.A., aporta mediante registro de entrada 2022028390, de fecha de 05 de agosto de 2022, la documentación siguiente a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera, técnica o profesional exigida por el PCAP:

- Certificado expedido por Don Dan Levi Medina Sosa con DNI nº45.769.314 G, en nombre y representación de CLECE S.A., del que se extrae parte literal: “que la cifra de negocios global equivalente al importe de los servicios y suministros por CLECE, S.A., en el ámbito de residencias, centros de día, casas de acogida y viviendas tuteladas, es la que a continuación se indica:

AÑO 2.018: 105.551.984,39 €

AÑO 2.019: 86.163.493,43 €

AÑO 2.020: 71.354.053,39 €

AÑO 2.021: 57.384.248,41 €

- Relación de los contratos ejecutados a lo largo de los tres últimos años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando los datos de la prestación, como son el destinatario, las fechas de inicio y fin, el importe total, el tipo de destinatario, la especialidad del servicio y la denominación del mismo.

- Certificados expedidos por el órgano competente de distintas entidades del sector público, cuyos servicios son de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV.

Tercero.- En cuanto a la solvencia económica y financiera consta en el certificado presentado que el volumen anual de negocios que declara la empresa referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles supera el 25% del valor estimado del contrato, es decir, 1.282.509,78 euros, en consideración a lo exigido en el PCAP.

Cuarto.- En relación a la solvencia técnica o profesional, atendiendo a la relación de contratos ejecutados se comprueba que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución es superior al 70% del valor estimado del contrato, o sea, 3.591.027,38 euros, lo que queda acreditado con los certificados expedidos por distintas entidades del sector público; cuyos servicios son de igual o similar naturaleza al objeto del referido contrato, como queda de manifiesto a través del CPV cuyos primeros tres dígitos son 853, conforme a lo exigido en el PCAP.

Quinto.- Cabe señalar que respecto al inmueble que se utilizará para la gestión de la C.A, CLECE S.A. presenta con fecha 08 de agosto de 2.022 y con registro de entrada número 20220028569, documento con la ubicación y las características de dicho inmueble, incluidas fotografías. A su vez, aporta documento de reserva del citado inmueble en concepto de arrendamiento donde figuran los datos de los propietarios. Por lo que, queda definido el inmueble a utilizar y el compromiso de los propietarios para tal fin; aspecto de carácter imprescindible para la adscripción de medios en la fase de ejecución del contrato.

Lo que se informa a los efectos oportunos, no obstante, la mesa de contratación con superior criterio resolverá.”

Consta en el expediente carta de pago que han sido incorporados por la Tesorería del Cabildo con fecha 12.08.2022.

Tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

(...).”

Sexto.- Consta en el expediente carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 12.08.2022, por importe de 204.140,73€, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas,

declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y últimos recibo pagado del IAE, certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como el último recibo pagado de dicha póliza.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 y por el que se nombra al Consejero Insular del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Servicios para la gestión de los centros y servicios de la red de recursos de atención y acogida para mujeres víctimas de violencia de género”, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, a la empresa **CLECE S.A.** con CIF A80364243, **por un porcentaje de baja del 7,67%**, que aplicado a los precios unitarios de licitación, resulta:

Para el DEMA/CAI/CA:

SERVICIO	PRECIO UNITARIO BASE DE LICITACIÓN	PRECIO UNITARIO BAJA 7,67%
DEMA /CAI	111,92 € plaza/día	103,34 € plaza/día
DEMA /CAI (a partir de 6º mes)	119,92 € plaza/día	110,72 € plaza/día
CASA DE ACOGIDA	135,24 € plaza/día	124,87 € plaza/día

Para el piso tutelado

SERVICIO	PRECIO MENSUAL BASE DE LICITACIÓN	PRECIO MENSUAL BAJA 7,67 %
Piso Tutelado (PT)	9.657,36 €	8.916,64 €

Además, se compromete a aportar a la ejecución del servicio las siguientes mejoras:

- Ofrecer servicio de traducción/ interpretación, mediante un servicio profesional, para asistir a las personas usuarias y profesionales en el proceso de intervención, con un máximo de 100 horas.
- Con independencia de la cartera de servicios obligada en el PPT. Sufragar actividades de ocio para la unidad familiar en periodos vacacionales escolares de los menores (estancias en hoteles, viajes a otras islas con alojamiento, entradas a lugares de ocio, espectáculos) en conformidad con los intereses de la unidad familiar. Las unidades beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT.
- Sufragar cursos de formación o especialización específicos en el que las mujeres adquieran conocimientos y/o obtengan titulación que favorezca su inserción laboral. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a dos mujeres

por cada año de contrato

- Sufragar el curso para la adquisición del carnet de conducir B. Las beneficiarias de este servicio, deberán estar alojadas en la CA, o en el PT. Se deberá abonar como mínimo a una mujer por cada año de contrato.
- Inclusión laboral: Compromiso de los licitadores a emplear en su plantilla a las personas usuarias en los centros objeto del contrato o en otros centros de trabajo que dispongan para nuevas contrataciones o prioridad en las sustituciones.
- Implantación de procesos administrativos de “papel 0” en la gestión del Servicio.
- Digitalización de los expedientes de baja existentes en el servicio y destrucción certificada de los mismos.

SEGUNDO.- Reajusta la autorización del gasto para las siguientes anualidades (2022-2026), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, código proyecto 2022 3 ASOC 3 1, resultando los importes, incluido el 7% de IGIC, que se detallan a continuación:

Anualidad	Importe inicial	Reajuste(+/-)	Importe Reajustado	Nº Operación
2022	673.824,43 €	- 524.874,68 €	148.949,75 €	220220016931
2023	1.120.530,21	- 133.589,27 €	986.940,94 €	220229000194
2024	1.120.260,43	- 83.154,08 €	1.037.106,35 €	220229000194
2025	1.120.530,21	- 85.944,67 €	1.034.585,54 €	220229000194
2026	330.466,37	- €	330.466,37 €	220229000194
2026	1.063.303,56 €	- 532.035,45 €	531.268,11 €	220229000520
			4.069.317,06 €	

TERCERO.- Disponer el gasto del contrato para el ejercicio 2022, a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por importe de **148.949,75 €**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, código proyecto 2022 3 ASOC 3 1, nº de referencia 22022001447 y nº de operación 220220016931.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro del contrato para las anualidades 2023, 2024, 2025 y 2026 a favor de la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243, por un importe total de **3.920.367,31€**, incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2211 2310G 22799, denominada GESTION CASA AGOGIDA/DEMA, con cargo al crédito reajustado en el apartado primero, con números de operación 220229000194 y 220229000194, conforme al siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2023	986.940,94 €
2024	1.037.106,35 €
2025	1.034.585,54 €
2026	861.734,48 €
Total	3.920.367,31 €

QUINTO.- Requerir a la empresa CLECE S.A. con CIF A80364243 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que

hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

De no formalizar el contrato en el plazo previsto, se impondrá una penalidad del 3% del presupuesto base de licitación, excluido IGIC.

SEXTO.- Designar a Doña Auxiliadora Cabrera Padilla, Doña Nereida Gil Betancor y Doña Lorena Morales Brito, Técnicas de Asuntos Sociales, responsables del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas CLECE S.A.; ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L.; ARASTI BARCA MA Y MA S.L.; FUNDACIÓN SAMU y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,